



FESINCO PERSONERIA JURIDICA 0894 DE 1973
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT 860.040.275-1

ACUERDO No. 07
(21 de octubre de 2025)

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la elección de delegados a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados No Presencial a celebrarse el sábado ocho (08) de noviembre de 2025.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Superintendencia de Industria y Comercio – FESINCO, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

1. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 21 de octubre de 2025, según acta No. 911, se aprobó convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados No Presencial y a elegir los delegados correspondientes.
2. Que de conformidad con el artículo 65 del estatuto de FESINCO, la Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por la Asamblea General de Delegados cuando su realización resulte significativamente onerosa o por el número de asociados.
3. Que según el artículo 65 del estatuto de FESINCO, el número de delegados a elegir para la Asamblea General será como mínimo el 10% de los asociados hábiles y en ningún caso podrá ser menor de veinte (20) asociados y el número de delegados definitivo se elegirá de acuerdo con la reglamentación que expida la Junta Directiva.
4. Los asociados que aspiren a ser delegados deberán ser asociados hábiles de FESINCO, contar con una antigüedad como asociados no inferior a seis (6) meses y no haber sido sancionados con la suspensión total de sus derechos en el año inmediatamente anterior a la convocatoria para la elección.

ACUERDA:

1. **OBJETO.** Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a la Junta Directiva, reglamentar la elección de los delegados a la Asamblea General Extraordinaria No Presencial a realizarse el ocho (08) de noviembre de 2025 entre los asociados hábiles de acuerdo con el procedimiento que en este reglamento se determina.
2. **INSCRIPCION ELECCION y AREAS ELECTORALES.** La inscripción y elección de delegados se realizará por medio de Formulario virtual, garantizando el fácil acceso y participación de los asociados.

Para efectos de la inscripción y elección de los delegados, se han establecido



FESINCO PERSONERIA JURIDICA 0894 DE 1973
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT 860.040.275-1

once (11) áreas electorales debido a la ubicación de los asociados en cada una de las sedes de las entidades que generan vinculo de asociación, así:

DELEGADOS A ELEGIR POR AREAS ELECTORALES				
AREA ELECTORAL	Nº ASOCIADOS HABLES	Nº DELEGADOS	FECHA POSTULACION	FECHA ELECCIONES
DESPACHO SUPERINTENDENTE / CONTROL INTERNO / PLANEACION / OTI / OFICINA ASESORA JURIDICA	81	9	22 al 23 de Octubre	27 de Octubre
SECRETARIA GENERAL / DIVISION FINANCIERA / DIRECCION ADMINISTRATIVA	115	13	22 al 23 de Octubre	27 de Octubre
DESPACHO ASUNTOS JURISDICCIONALES	62	6	22 al 23 de Octubre	27 de Octubre
DESPACHO PROPIEDAD INDUSTRIAL / NUEVAS CREACIONES / SIGNOS DISTINTIVOS	109	11	22 al 23 de Octubre	27 de Octubre
DESPACHO PROTECCION DEL CONSUMIDOR Y DIRECCIONES ADSCRITAS / SERVICIOS AL CONSUMIDOR	88	9	22 al 23 de Octubre	27 de Octubre
DESPACHO PROTECCION DATOS PERSONALES Y DIRECCION ADSCRITA	16	2	22 al 23 de Octubre	27 de Octubre
DESPACHO REGLAMENTOS TECNICOS METROLOGIA LEGAL Y DIRECCION	28	3	22 al 23 de Octubre	27 de Octubre
DESPACHO PROTECCION DE LA COMPETENCIA / DIRECCION DE CUMPLIMIENTO	42	4	22 al 23 de Octubre	27 de Octubre
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	40	4	22 al 23 de Octubre	27 de Octubre
PENSIONADOS	68	3	22 al 23 de Octubre	27 de Octubre
FESINCO	3	1	22 al 23 de Octubre	27 de Octubre
TOTALES	652	65		

3. AREA ELECTORAL PENSIONADOS. Para el área electoral Pensionados, FESINCO utilizara las diferentes herramientas tecnológicas que garanticen la participación de los asociados en este proceso eleccionario.

4. PROCESO DE INSCRIPCION.

- Podrán participar los asociados hábiles.
- El proceso de inscripción lo podrán realizar desde las 8:00 am del día 22 de octubre hasta las 5:00 pm del 23 de octubre de 2025.
- Los asociados participantes solamente se podrán postular en la zona electoral a la que pertenecen.

Bogotá – Colombia Carrera 13 N.º 27 - 00 Oficina 904 Edificio Bochica
www.fesinco.co – fesinco@sic.gov.co Teléfono: 6014327786 Móvil: 301 2842798



FESINCO PERSONERIA JURIDICA 0894 DE 1973
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT 860.040.275-1

- La inscripción se debe realizar por medio del formulario virtual generado para tal fin por FESINCO, y se contará con la ayuda y/o acompañamiento del equipo de trabajo del fondo.

5. PROCESO DE ELECCION (Votaciones)

- Podrán participar los asociados hábiles
- La Junta Directiva nombrará un Comité de Escrutinios que será encargado de dar apertura y cierre de elecciones.
- El proceso de elección tendrá apertura desde las 9:00 am hasta las 4:00 pm del día 27 de octubre de 2025.
- La votación se realizará por medio del formulario virtual generado para tal fin por FESINCO, y se contará con la ayuda y/o acompañamiento del equipo de trabajo del fondo.
- La votación es uninominal, es decir, los asociados solo podrán votar por uno de los candidatos que se encuentre postulado en el área electoral a la que pertenecen.
- El asociado con mayor número de votos será ubicado en el primer lugar de la lista de aspirantes, quedará elegido como delegado y así, en orden descendente hasta completar la cantidad de delegados definidos en cada área electoral.
- En caso de que un área electoral no elija la totalidad de los delegados asignados, el día 28 de octubre de 2025, la Junta Directiva elegirá los delegados faltantes de los asociados vinculados al área electoral.
- El día 28 de octubre, se publicará e informará a cada uno de los asociados, los delegados elegidos por cada área electoral.

6. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, los aspirantes a delegados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser asociado hábil.
- Contar con una antigüedad no inferior a seis (6) meses como asociado.
- No haber sido sancionado con la suspensión total de sus derechos en el año inmediatamente anterior a la convocatoria para la elección.

PARAGRAFO: Son asociados hábiles para efectos del presente artículo los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el Estatuto y los Reglamentos.

7. LISTA DE ASOCIADOS HÁBILES. La Revisoría Fiscal, verificará la lista de los Asociados hábiles e inhábiles y la relación de éstos últimos será publicada para conocimiento de los Asociados en la oficina de FESINCO y en la página Web del Fondo, a más tardar al tercer día calendario de producirse la convocatoria a la Asamblea General.



FESINCO PERSONERIA JURIDICA 0894 DE 1973
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT 860.040.275-1

Los Asociados que figuren en el listado de inhábiles, podrán hacer su reclamación por escrito ante la Revisoría Fiscal dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la mencionada lista, mediante la presentación de los soportes documentales que demuestren haber subsanado la inhabilidad.

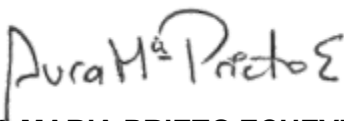
8. **QUORUM.** Para que las elecciones tengan validez, la participación de los asociados hábiles que conforman el área electoral no debe ser inferior a la mitad más uno del total de los asociados hábiles de cada área electoral.
9. **SANCIONES PECUNIARIAS:** Los asociados que no participen en eventos eleccionarios, pagarán multa con destino al Fondo de Solidaridad, equivalente a tres (3) días del valor de la asignación básica mensual del asociado.

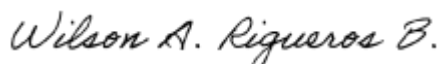
PARAGRAFO: Se entenderá como excusa válida, debidamente soportada dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la fecha de realización de las elecciones, las siguientes:

- Incapacidad medica
 - Comisión de servicios
 - Vacaciones
 - Licencia
 - Permiso Remunerado
 - Ejercicio de las funciones del cargo debidamente informado por el jefe inmediato
10. **PARTICIPACION EN ASAMBLEA.** A la Asamblea General Extraordinaria de Delegados No Presencial a realizarse el 8 de Noviembre de 2025, asistirán únicamente los delegados debidamente elegidos.

Lo no previsto en el presente acuerdo, será reglamentado por la Junta Directiva.

El presente reglamento fue aprobado por unanimidad en reunión de Junta Directiva del 21 de Octubre de 2025, según consta en el acta No. 911.


AURA MARIA PRIETO ECHEVERRY
Presidenta Junta Directiva


WILSON ARMANDO RIGUEROS B.
Vicepresidente Junta Directiva